*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO No. MGU-SOPM-R23-01-23-01

PROGRAMA PRESUPUESTARIO U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA" DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBRA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 1: 16.2 REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE LA PLATA (ANTES CALLE SIN NOMBRE) (ENTRE CALLES SAN SANTIAGO Y SANTA CLARA) COLONIA LOMAS DEL CONVENTO: 16.3 REENCARPETAMIENTO DE CALLE ZAFIRO (ANTES CALLE SIN NOMBRE) (ENTRE CALLES REVOLUCIÓN MEXICANA Y RUBÍ) COLONIA LAS JOYAS; 16.4 REENCARPETAMIENTO (CONTINUACIÓN) DE CARRETERA TACOALECHE-CASA BLANCA, TRAMO 11+730.00 AL 12+395.25 Y REENCARPETAMIENTO DE AV. LAS TORRES, EN PERPENDICULAR CON CALLE LA PLATA (ENTRE CALLES SAN SANTIAGO Y CALLE CARLOS LINEO) COLONIA LOMAS DEL CONVENTO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

UBICACIÓN GUADALUPE, ZAC.

MONTO $ 149,868.15

CONTRATISTA *JORGE EDUARDO HIRIARTT FRANCO*
RFC HIFJ7709137QA
REG. MPAL. HAGOIC-CC-975/2023

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MGU-SOPM-R23-01-23-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y LA SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

JORGE EDUARDO HIRIARTT FRANCO

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

**I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023, **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-R23-01-23-01, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 1: 16.2 REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE LA PLATA (ANTES CALLE SIN NOMBRE) (ENTRE CALLES SAN SANTIAGO Y SANTA CLARA) COLONIA LOMAS DEL CONVENTO: 16.3 REENCARPETAMIENTO DE CALLE ZAFIRO (ANTES CALLE SIN NOMBRE) (ENTRE CALLES REVOLUCIÓN MEXICANA Y RUBÍ) COLONIA LAS JOYAS; 16.4 REENCARPETAMIENTO (CONTINUACIÓN) DE CARRETERA TACOALECHE-CASA BLANCA, TRAMO 11+730.00 AL 12+395.25 Y REENCARPETAMIENTO DE AV. LAS TORRES, EN PERPENDICULAR CON CALLE LA PLATA (ENTRE CALLES SAN SANTIAGO Y CALLE CARLOS LINEO) COLONIA LOMAS DEL

CONVENTO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS., QUE SE UBICAN EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $5,429,546.85 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, DEL 15 DE MAYO DE 2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 59 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 2.76% (DOS PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO EL MONTO DEL CONTRATO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A). – A RAZÓN DE EJECUTAR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA" DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

B) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

I. *Convenio de Transferencia, Aplicación y Transparencia de Recursos celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas a tráves de la Secretaria de Finanzas y el Municipio de Guadalupe, Zac., de Fecha 20 de Febrero de 2023.*
II. *Validación Presupuestal MGSTF/CP/00331/2023 de fecha 17 de abril de 2023 emitido por la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zac.*

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

## CLAUSULAS:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE $149,868.15 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE $5,579,415.00 (CINCO MILLONES

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEGUNDA**. - **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A AMPLIAR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO,** A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO CONVENIDO (DEL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO); ASI MISMO **"EL CONTRATISTA"** AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** UNA POLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL MONTO CONVENIDO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 66 DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**CUARTA.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL CUAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

POR EL CONTRATISTA

JORGE EDUARDO HIRIARTT FRANCO